



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2691 / CHILLÁN VIEJO, 12 AGO 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
3.- La necesidad de adquirir materiales eléctricos para reparación de línea de alumbrado público calle Cornelia Olivares, según se solicita en la orden de pedido N° 70 de la Dirección de Obras.
4.- Que la adquisición de materiales eléctricos no se encuentra en los contratos de suministros vigentes que el Municipio posee.
5.- El Decreto Alcaldicio N° 1891 de fecha 27.05.2016, el cual deja sin efecto adjudicación licitación 3671-43-LE16, para el suministro de materiales eléctricos.
6.- El cuadro comparativo de las cotizaciones recepcionadas para la adquisición de materiales eléctricos:

Table with 9 columns: Proveedor, Rut, Valor (60%), Puntos, Pond., Tiempo entrega (40%), Puntos, Pond., Total. Rows include Grez y Ulloa S.A., Electricidad Gobantes S.A., and Soc. Comer. Valdes y Figueroa Ltda.

- 7.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Obras Municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.
8.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZA, trato directo para la adquisición de materiales eléctricos, a la Empresa Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900-5.



BIEN/SERVICIO	:	Adq. De materiales eléctricos
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de adquirir materiales eléctricos para reparación línea alumbrado público calle Cornelia olivares, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Constructora Invercic Ltda. Rut. 76.180.261-5.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de materiales eléctricos para reparación línea alumbrado público calle Cornelia Olivares, según se solicita en la orden de pedido N° 70 de la Dirección Obras Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$73.452.- impto. Incluido al proveedor Sres. Grez y Ulloa S.A. Rut. 80.432.900.5.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/QES/PMV/mmm

DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.